



Resolución Directoral

Breña, 30 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 0068-2019-JLCD-AF/MIGRACIONES del 17 de diciembre de 2019, del Arquitecto Coordinador Jorge Luis Chafloque Diaz; el Informe N° 000673-2019-KLM-AF-CP/MIGRACIONES de la Coordinadora de Infraestructura y el Informe N° 1179-2019-AF-CP/MIGRACIONES de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros, los dos últimos del 19 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en formas oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Mediante Resolución Directoral N° 000042-2018-AF/MIGRACIONES, de fecha 27 de Abril del 2018, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **“Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Tumbes”**, con Código Único de Inversión N° **2311187**; con un Valor Referencial de S/ 974,259.36 (novecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve y 36/100 Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Con Contrato N°18-2018-AF/MIGRACIONES del 06 de agosto del 2018 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MIGRACIONES, se convino con el **CONSORCIO NORTE**, integrado por las empresas contratistas Altavista Inversiones Globales S.A.C, Inversiones Sara-Rosales SAC y Servicios VC Perú S.A.C., la ejecución de la obra denominada: **“Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Tumbes”**, con Código Único de Inversión N° **2311187**, por un monto ascendente a S/ 974,259.36 (Novecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve y 36/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, el mismo que inició el 02 de setiembre de 2018 luego de la entrega del terreno para la ejecución de la obra;

Mediante Carta N°12-2019-CVM/CSUP.OBRA MIGRACIONES del 05 de marzo de 2019, el Supervisor de Obra comunica a Migraciones que con fecha 28 de febrero de 2019 se ha culminado la ejecución de la obra, por lo que el 16 de abril de 2019 los miembros del Comité de Recepción de Obras, luego de efectuar el recorrido de la obra, constataron el cumplimiento y procedieron a la recepción de la misma;

Con la Carta N° 466-2019/CN del 14 de junio del 2019 el Contratista CONSORCIO NORTE, remite a la Entidad, dentro del plazo legal la liquidación

respectiva, según el art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Liquidación del Contrato de Obra, que señala: “El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.....”, no obstante, incompleta sin los planos de replanteo; ni otros documentos de sustento necesarios para la evaluación;

Conforme a la misma normativa la entidad remitió la Carta N° 1412-2019-AF/MIGRACIONES del 16 de agosto del 2019, pronunciándose sobre la liquidación practicada por el contratista CONSORCIO NORTE, requiriendo a este para que revise la nueva Liquidación de Obra, y la apruebe u observe, otorgándole un plazo de 15 días; recibiendo en respuesta la CARTA N° 684-2019/CN del 28 de agosto de 2019, con la que remitió los planos de obra firmados por el Supervisor de Obra, la póliza CAR del año 2019 y la justificación de la ausencia del Residente de Obra por motivos de salud, sin embargo, sin realizar observaciones a la Liquidación de Obra, por lo que esta quedó CONSENTIDA;

Con fecha 17 de diciembre de 2019 se presentó el Informe N° 0068-2019-JLCD-AF/MIGRACIONES, conteniendo la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, según se expone:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA A.S. N° 008-2018-MIGRACIONES

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA JEFATURA ZONAL DE TUMBES

REDIDENTE: ING. AUGUSTO PAUCAR PUMA

SUPERVISOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0. **AUTORIZADO (SIN I.G.V.)**

1.1.1. CONTRATO PRICIPAL	824,735.31	
1.1.2. PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	
1.1.3. PRESUPUESTO DEDUCTIVO	0.00	
1.1.4. REINTEGROS NETOS, CONTRATO PRINCIPAL	33,037.34	
POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "F"	547.98	
POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"	415.70	
1.1.5. INTERESES	0.00	
1.1.6. MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	858,736.63

1.1.7. I.G.V. DEL CONTRATO PRINCIPAL	(18%)	148,452.36
I.G.V. DEL ADICIONAL (18%)		0.00
I.G.V. DEL DEDUCTIVO (18%)		0.00
I.G.V. DEL REINTEGRO	(18%)	5,946.78
I.G.V. POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "F"	(18%)	98.64
I.G.V. POR FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"	(18%)	74.83
I.G.V. DE INTERESES		0.00
I.G.V. DE MAYORES GASTOS GENERALES		0.00
		154,572.59

1.2.0. **PAGADO (SIN I.G.V.)**

1.2.1. CONTRATO PRICIPAL	771,043.86
--------------------------	------------

1.2.2.	PRESUPUESTO ADICIONAL		0.00	
1.2.3.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO		0.00	
1.2.4.	REINTEGROS NETOS, CONTRATO PRINCIPAL		29,152.43	
1.2.5.	INTERESES		0.00	
1.2.6.	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	800,196.29
<hr/>				
1.2.7.	I.G.V. DEL CONTRATO PRINCIPAL	(18%)	138,787.89	
	I.G.V. DEL ADICIONAL (18%)		0.00	
	I.G.V. DEL DEDUCTIVO (18%)		0.00	
	I.G.V. DEL REINTEGRO	(18%)	5,247.44	
	I.G.V. DE INTERESES		0.00	
	I.G.V. DE MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
			<hr/>	144,035.33
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
		EN EFECTIVO		58,540.34
		I.G.V.		10,537.26
II.-	<u>ADELANTOS (sin IGV)</u>			
2.1.0.	CONCEDIDOS			
2.1.1.	DIRECTO		0.00	
2.1.2.	MATERIALES N° 01		0.00	0.00
			<hr/>	
2.2.0.	AMORTIZADOS			
2.2.1.	DIRECTO		0.00	
2.2.2.	MATERIALES N° 01		0.00	0.00
			<hr/>	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				
0.00				
III.-	<u>PENALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA</u>			
3.1.0.	AUTORIZADA			97,318.77
	MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			97,318.77
3.2.0.	DESCONTADA			-35,616.41
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				
61,702.37				
IV.-	<u>OTRAS PENALIDADES</u>			
4.1.0.	AUTORIZADA			415.00
	PÓLIZA CAR			415.00
4.2.0.	DESCONTADA			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				
415.00				
V.-	<u>MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN POR ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA</u>			
5.1.0.	AUTORIZADA			22,525.72
	MAYORES COSTOS SUPERVISIÓN ENERO, FEBRERO, MARZO (09.01.2019 -31-03-2019)			22,525.72
5.2.0.	DESCONTADA			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				
22,525.72				
VI.-	<u>PARTIDAS OBSERVADAS</u>			
6.1.0.	AUTORIZADA			86,395.17
	PARTIDAS OBSERVADAS POR FALTA DE SUSTENTO Ó INCONCLUSAS			86,395.17
6.2.0.	DESCONTADA			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				
86,395.17				

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V. 18%	EFFECTIVO	I.G.V. 18%
1	AUTORIZADO Y PAGADO			58,540.34	10,537.26
2	ADELANTOS				
3	PENALIDAD EJECUCIÓN DE OBRA	52,290.14	9,412.23		
4	OTRAS PENALIDADES, POLIZA CAR	351.69	63.31		
5	MAYORES COSTOS SUPERVISIÓN	19,089.59	3,436.13		
6	PARTIDAS OBSERVADAS	73,216.24	13,178.92		
	TOTAL	144,947.67	26,090.58	58,540.34	10,537.26

RESUMEN FINAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A FACTURAR)	69,077.60
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	- 171,038.25
TOTAL (A FAVOR DEL CONTRATISTA)	- S/ 101,960.65

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 016-2019-MIGRACIONES, modificada por Resolución de Superintendencia N° 126-2019-MIGRACIONES, que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de suscribir documentos que deriven de la ejecución contractual derivados de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra “**Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Tumbes**”, con **Código Único de Inversión N° 2311187**, el cual muestra una inversión total de S/ 973,187.67 (novecientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete con 67/100 Soles), incluido IGV, con un monto total Autorizado de S/ 1'013,309.26 (un millón trece mil trescientos nueve con 26/100 Soles), incluido IGV, con un monto total pagado al contratista CONSORCIO NORTE de S/ 944,231.62 (novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y uno con 62/100 Soles), incluido IGV; con un saldo a facturar a favor del contratista CONSORCIO NORTE por la suma de S/ 69,077.64 (sesenta y nueve mil setenta y siete con 64/100 Soles); incluido IGV, el cual también incluye los reajustes según el Artículo N° 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un saldo a cargo del contratista por un monto de S/ 171,038.25 (ciento setenta y un mil treinta y ocho con 25/100 Soles), incluido IGV; resultando un monto final negativo en contra del contratista de S/ 101,960.65 (ciento un mil novecientos sesenta con 65/100 Soles), incluido IGV.

Artículo 2°.- Encargar al área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas que proceda a realizar el cobro al contratista CONSORCIO NORTE, de la suma de S/ 101,960.65 (ciento un mil novecientos sesenta con 65/100 Soles), incluido IGV, descontándose de la carta fianza entregada en garantía, de ser el caso.

Artículo 3°.- Autorizar, al área de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas para que proceda a la ejecución de la carta fianza, otorgadas por el contratista CONSORCIO NORTE como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, de ser el caso.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las áreas de Abastecimiento, Contabilidad, Control Patrimonial y Seguros y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.